ACTA DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO N° 336 - 2026	
OBJETO CONTRACTUAL	
SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y PIEZAS DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN, EN DIFERENTES FORMATOS Y DISEÑOS, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI-06-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE - BOYACÁ Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA.	
CONTRATISTA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 AGOSTO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES
FECHA DE INICIO	19 AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATISTA	KAREN LORENA BERNAL DAZA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.057.590.439
VALOR DEL CONTRATO	$ 4.294.402 M/CTE.
SUPERVISOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	NUBIA AMPARO IBARRA APARICIO- LUIS ORLANDO CORONADO
CEDULA DE CIUDADANIA	24.081.429- 4.252.198
CARGO O PROFESIÓN	COORDINADORA PIC- LIDER DE ALMACEN
El contrato tiene póliza de garantía: SI: NO: X	

FORMA DE PAGO: El HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E. reconocerá y cancelará al CONTRATISTA mediante actas parciales, el valor que corresponda como suma de las cantidades y/o elementos efectivamente entregados al hospital multiplicados por el valor unitario mencionado dentro del contrato. Ii). El contratista deberá presentar una factura y/o cuenta de cobro en la cual se mencione de manera detallada la cantidad y elementos recibidos por el hospital previo a la presentación de la misma indicando el valor correspondiente a cada uno de estos. III). El pago se realizará, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de las normas legales vigentes, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social y certificación del Revisor Fiscal y/o contador, donde se certifique los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales mensuales. Parágrafo 1: Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente. Parágrafo 2: El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por el estipulado en el Acuerdo 014 de 2024 y la ley.

FIRMA SUPERVISOR

NUBIA AMPARO IBARRA APRICIO
Coordinadora PIC

LUIS ORLANDO CORONADO
Líder de Almacén

FIRMA DEL CONTRATISTA

KAREN LORENA BERNAL DAZA
Contratista

ELABORO: ERICA LIZARAZO FLOREZ.
REVISÓ: DAYANA LUCERO RODRIGUEZ
Contratista oficina Jurídica